

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular

De conformidad con lo propuesto por la Inspección General de Beneficencia y Sanidad, esta Dirección General de Administración Civil manifiesta á V. S. para que á su vez lo haga á los Capitanes Municipales de los pueblos de esa provincia de su digno mando, que en los presupuestos de gastos de los Tribunales respectivos se incluyan las cantidades necesarias para satisfacer las atenciones de los viajes que efectúen los vacunadores, en el ejercicio de su cometido, y que señala el art. 45 del Reglamento de Vacunación, consignando pfs. 8. al año en los pueblos que no cuenten más de 1500 cédulas, y 12 pesos en los que excedan de este número.

Además este Centro Directivo encarece á V. S. procure que los llamados á hacer cumplir las disposiciones dictadas para la propagación de la vacuna, presten su apoyo decidido, facilitando cuantos medios estén á su alcance para que se realice sin dificultad alguna.

Dios guarde á V. S. muchos años Manila, 10 de Diciembre de 1894.

AVILES.

Sres. Gobernadores Civiles y Politicos Militares de estas Islas.

Parte militar.

Servicio de la plaza para el día 28 de Diciembre de 1894.

Parada y vigilancia Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de Artillería, D. Vicente Arizmendi.—Imaginaria el Teniente Coronel del número 72. D. Fernando Lopez Beaubé.—Hospital y provisiones, núm. 72.—2.º Capitan.—Vigilancia de á pie, núm. 72.—5.º Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Viton.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Juez de Paz suplente del pueblo de Mariveles provincia de Batáan, para el resto del actual bienio, á D. Prudencio Velez, en reemplazo de D. Julian Sarreal que ha renunciado el cargo por motivos de salud.

Manila, 24 de Diciembre de 1894.—Gervasio Cruces.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose despósitosados en el Tribunal Municipal de Pineda de esta provincia, cinco caballos

se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á ellos se presenten á reclamar en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de 10 días en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 26 de Diciembre de 1894.—Julio J. de la Vega.

OBRAS PUBLICAS.—SERVICIO DE FAROS. Escuela de Torreros

Hallándose vacantes 10 plazas de alumnos, sin sueldo, de la Escuela de Torreros de Faros, con iguales derechos y los mismos deberes y obligaciones que los alumnos que ocupan las 10 plazas retribuidas, y debiendo ser provistas con los aspirantes aprobados en los exámenes de ingreso, virificados en los días 11 al 18 del actual, con sujeción al número de orden resultado de los ejercicios, se avisa á los interesados que á continuación se expresan, á fin de que los que deseen ser nombrados presenten la correspondiente instancia en la Jefatura del Servicio de Faros (Palacio 20) antes del día 5 del próximo Enero.

Pedro Alomia Trinidad.
Fernando Gadaoni y Fodra
Segundo Seño y Saez.
Florencio Canoy y Silva.
Juan del Rosario.
Emilio Ampil.
Gerónimo Canto.
Pedro Verzosa.
Vicente José y Sebastian.
Gavino Mendoza.
Inocencio Rianzares Bautista.
Benito San José.

Manila, 24 de Diciembre de 1894.—El Ingeniero Jefe del servicio, Guillermo Brockmann.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Núm.s	Fechas.	Importe de los préstamos.	NOMBRES.
28957	13 Oct.e 1894	20 "	Marcelo Quezon.
34633	26 Nov.e "	120 "	Justo Porcano.
27639	3 Oct.e "	8 "	Félix Javier.
13285	11 Mayo. "	7 "	Tomás Tenecte.
3639	31 Enero. 1893	8 "	Ana Blanco
14992	21 Mayo 1894	35 "	Aniceta S. Juan.
8252	28 Mzo. "	2 "	Tomás Mariano.
5899	27 Fbro. "	60 "	Rosaura Andrés.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 22 de Diciembre de 1894.—Manuel de Villava.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de ocho á once de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan.

Día 2 de Enero próximo venidero: Jubilados, Cesante, Retirados del Resguardo de Hacienda y Montepio de Gracia.

Día 3 y 4: Montepio civil.

Día 5 y 7: Montepio militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presente en dichos días y alta en la del siguiente mes.

Manila 24 de Diciembre 1894.—Tomás Pelayo.

EL VARADERO DE MANILA COMPANIA ANÓNIMA

Balance de cuentas en 30 de Noviembre de 1894.

Activo.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 391553'93
Embarcaciones en construcción.	" 5014'69
Embarcaciones menores.	" 4363'13
Créditos á cobrar.	" 32165'86
Gastos generales.	" 4885'55
Depósito en el Banco.	" 14699'98
Almacenes.	" 148640'97
Caja.	" 4933'25
	pfs. 606257'36
Pasivo.	
Pérdidas y ganancias.	pfs. 7233'18
Capital.	" 450000' "
Banco Español Filipino.	" 86000' "
Fondo de reserva.	" 20423'82
Operaciones de Varadero.	" 17634'58
Obligaciones á pagar.	" 7333'28
Dividendos pendientes.	" 17582'50
	pfs. 606257'36

Manila, 30 de Noviembre de 1894.—El Agente general, Rafael Reyes.

GUARDIA CIVIL.—20 TERCIO.

Hallándose vacante la plaza de Maestro Armero de este Tercio, y debiendo ser cubierta con sujeción al Reglamento de los de esta clase del Ejército, aprobado por Real órde. Circular de 23 de Julio de 1892 (C. L. núm. 235), se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los que teniendo condiciones para ello, deseen solicitarla, reuniéndose la Junta económica del Tercio que ha de determinar dicha provisión el día 28 del actual á las 10 de la mañana en el edificio que ocupan las oficinas de la P. M. del mismo (calle Magallanes núm. 25).

Los aspirantes á la mencionada plaza deberán dirigir sus instancias acompañadas de los requisitos prevenidos en el citado Reglamento, al Sr. Coronel Jefe principal de este Tercio, las cuales deberán hallarse precisamente en la Oficina del mismo antes del citado día 28.

Manila, 23 de Diciembre de 1894.—El Coronel, Francisco Pintos.

REGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 21 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos... a saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Chinos). Rows list cemeteries like Paco (Nichos), Loma (Cementerio general), Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (chinos).

Manila, 21 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o El Alcalde, José L. Latorza.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 20 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos... a saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Chinos). Rows list cemeteries like Paco (Nichos), Loma (Cementerio general), Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma (chinos).

Manila, 20 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o El Alcalde, J. L. Latorza.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación.)

B. 2.o grupo.—Instancias obrantes en la Junta provincial segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 28 de Septiembre último. Pueblo de Tayum.

Table listing names of interested parties (Nombres de los interesados) for various land parcels in Tayum, including names like D. Narciso Mendes Garcia, D. Justo Tallido, D. Julian Dumlaog, etc.

Pueblo de Dolores

Table listing names of interested parties for land parcels in Dolores, including names like D. Angela Bilgera, D. Agapito Teroedaño, D. Apolonio Echava, etc.

(Se continuará.)

ARTILLERIA MAESTRANZA DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

No habiéndose conseguido resultado en la subasta verificada el día 25 de Setiembre último para enganar 27.964.849 kilogramos de hierro en piezas...

gos. se convoca por el presente a una segunda pública licitación que tendrá lugar con las formalidades reglamentarias y bajo las mismas condiciones que rigieron en la primera subasta, excepto los precios, a las diez de la mañana del día 24 de Enero próximo venidero en el despacho del Sr. Coronel Director de esta Maestranza constituyéndose el Tribunal de Subasta con treinta minutos de anticipación, en cuya media hora se recibirán las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se publicó para la subasta anterior.

El precio límite que regirá en dicho segundo acto será el de cinco octavos el kilogramo de hierro y diez céntimos el kilogramo de plomo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en el concepto que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de la Junta Económica de este Establecimiento todos los días laborables de nueve a doce de la mañana, en el que se efectúe la licitación.

Manila, 22 de Diciembre de 1894.—El Capitán Secretario, Alejandro Villegas.—V.o B.o El Coronel Presidente, Pellicer.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE MANILA

RESUMEN de la estadística del movimiento de buques y circunstancias sanitarias en el Puerto de Manila correspondiente al mes de Setiembre último.

Table showing ship arrivals and departures (ENTRADAS DE BUQUES, PROCEDENCIAS, SALIDAS DE BUQUES) categorized by origin (e.g., España, América, Asia) and destination (e.g., Filipinas, Europa, América).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por sustitución del Excmo. Sr. Director General el Ilmo. Sr. Subdirector por acuerdo de hoy, he tenido a bien disponer que el día 17 de Enero próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública...

de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de cero pesos, doce céntimos y cuatro octavos (pfs. 0'12 4) por cada ración diaria con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* núm. 308 correspondiente al día 6 de Noviembre próximo pasado del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Diciembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Soler. .1

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ZAMBOANGÁ

Estado del movimiento de buques habido en este puerto durante el mes próximo pasado.				Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto.		Total de tripulantes		Pasajeros.	
GUERRA	MERCANTES	Número de buques con sus respectivas patentes		De más de 100 toneladas	De menos de 100 toneladas	De más de 100 toneladas	De menos de 100 toneladas	Total de tripulantes	Pasajeros.
		BANDERA	Extranjera						
De vapor	De vapor	Española	Extranjera	9	10	9	10	863	89
14	5	19							
Número de buques salidos con sus respectivas patentes				Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto		Total de tripulantes		Pasajeros.	
GUERRA	MERCANTES	Número de buques con sus respectivas patentes		De más de 100 toneladas	De menos de 100 toneladas	De más de 100 toneladas	De menos de 100 toneladas	Total de tripulantes	Pasajeros.
		BANDERA	Extranjera						
De vapor	De vapor	Española	Extranjera	9	9	9	9	787	199
13	5	18							

Zamboanga, 15 de Setiembre de 1894.—El Secretario, Mariano Arzuiza.—V. O. B. O.—El Director Médico, Juan Herrera.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5869 que se sigue contra Vicente Ciruela, por hurto se cita, llama y emplaza a la denunciante D.ª Consuelo San Martín, vecina de la calle Isla de Romero núm. 14, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo a fin dentro de dicho término no le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo a 10 de Diciembre de 1894.—Eustaquio V. de Mendoza.

Don José M.ª de Laredo y Ordoño, Juez de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo de nuevo a la procesada ausente Juana de la Cruz, natural de Quiñgua, provincia de Bulacan, hija de Anacleto y de Severina de los Santos, de 33 años de edad, viuda, de profesión criada, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado en la Cárcel pública de Bilibid de esta provincia para responder de los cargos que contra él resulta de la causa núm. 7404 por hurto doméstico, apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término se sustanciará la causa en su rebeldía y ausencia parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo, 10 de Diciembre de 1894.—José M.ª de Laredo y Ordoño.—Ante mí, F. Cañedo.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo recaída en la causa núm. 7789 contra Mirtia Litongjua por falsificación de monedas, se cita, llama y emplaza al nombrado Eulalio vecino del barrio de S. Lázaro y sitio de Lico del arrabal de Sta. Cruz y que en la noche del 16 de Octubre último, se encontraba en la casa del indocado Martín, sita en la calle de Dias del arrabal de S. José (a) Trozo a fin de que por el término de nueve días, se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en la expresada causa.

Juzgado de Binondo, 10 de Diciembre 1894.—F. Cañedo.

Don José Félix Martínez, Juez de Paz Letrado de esta Ciudad en funciones de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria que actúa como tal con el Escribano que da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Andrés Labrado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado o la cárcel pública de esta Ciudad a responder los cargos que le resultan en la causa núm. 5401, apercibido que de hacerlo así le oír en justicia y de lo contrario seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú 30 de Noviembre de 1894.—J. Félix.—Por mandado de su Sría., Florencio Gonzalez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Basilio de la Calzada natural de Talisay y vecino de Minglanilla, de estatura alta, color moreno, nariz regular, ojos negros, cara ovalada, boca regular, barba ninguna, estado casado de unos 45 años de edad, cuyos padres se ignoran, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado o en la cárcel pública de esta Ciudad a responder los cargos que le resultan en la causa núm. 6645 que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones, apercibido que de hacerlo así, le oír en justicia y de lo contrario seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú a 30 de Noviembre 1894.—J. Félix.—Por mandado de su Sría., Florencio Gonzalez.

Don Justo Ruiz de Luna, Juez de 1.ª instancia en propiedad del partido judicial de Lipa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Julian Semira, cuadrillero que ha sido del pueblo de Ibaan, cuyas demás circunstancias individuales y señas generales se ignoran a fin de que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 442 que se sigue contra él y otros por atentado a un agente de la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso, se le declarará contumaz y rebeldía a los llamamientos judiciales.

Dado en Lipa, 5 de Diciembre de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva. .3

Por el presente cito, llamo y emplazo al perjudicado Justo Terrible, conocido por Faust, indio, saltero, de 20 años de edad, natural y vecino de Tanauan de este partido, para que por el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente ante este Juzgado para ser reconocido por el médico titular como ofendido en la causa núm. 442 que instruyo contra Eustaquio Imparta por lesiones, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 6 de Diciembre de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada ausente Donata Briones, cuyas circunstancias individuales se ignoran, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial

de Manila,» se presente ante mí en la cárcel pública de esta Cabecera, a defenderse del cargo que contra ella misma resulta en la causa núm. 289 que instruyo por hurto, apercibido que de hacerlo así, le oír y administrará é justicia y en caso contrario, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 5 de Diciembre de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luisa Hernandez, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 697 que contra Anacleto de Castro por rapto, apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 4 de Diciembre de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito y emplazo al testigo ausente Juan Bautés cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado a declarar en la causa número 398 contra Salvador Puyaran y otro por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 7 de Diciembre de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Gonzalez (a) Gallo, indio, casado, con hijos, de 44 años de edad, natural y vecino de Tanauan, labrador, del barangay núm. 91 hijo de Galo y de Matea de Luna ya difuntos y con varias cicatrices en la cara, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente ante mí o en la cárcel pública de esta Cabecera, para diligencia de justicia en la causa núm. 725 que instruyo contra el mismo y otros por robo en cuadrilla, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 7 de Diciembre de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Isabelo Hernandez, vecino del pueblo de Tanauan, de este partido y cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente ante este Juzgado para declarar como testigo en la causa núm. 563 que instruyo por robo con detención ilegal bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lipa, 7 de Diciembre de 1894.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Intramuros recaída en esta fecha en las diligencias criminales que se instruyese cita, llama y emplaza al ofendido D. Juan Lozada, vecino del arrabal de Ermita, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado a prestar su declaración en las citadas diligencias bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros a 7 de Diciembre de 1894.—Lucio Ignacio.

Don Rafael Morales y Prieto Juez de 1.ª Instancia de este partido de Camarines Sur.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Tomás Pecebre (a) Camaligan, natural y vecino de Nabua, de cuarenta y ocho años de edad, casado, labrador, sabe leer y escribir, de estatura y cuerpo regulares, pelo cejas y ojos negros, color moreno cara ovalada, boca, nariz las de su raza indígena y descazo; es hijo legítimo de legítimo matrimonio de Juan y de Vicenta Morezo, para que por el término de treinta días contados desde su publicación en la *Gaceta Oficial* de Manila comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que resultan de la causa núm. 3876 que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto y atentado a un agente de la autoridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres a 29 de Noviembre de 1894.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Aurelio Medel.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente José Contreras cuyas circunstancias personales se ignoran; para que por el término de treinta días contados desde su publicación en la «Gaceta Oficial de Manila» se presente en este Juzgado a responder a los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 3938 que me hallo instruyendo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo se seguirá dicha causa por su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres a 3 de Diciembre de 1894.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Aurelio Medel.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Felipe Paah (a) Padangian, Balbino Paer, Máximo Tupil y otro desconocido el primero de unos treinta ó treinta y cinco años de edad casado sin especial profesión, natural y vecino de Baao, de estatura alta, color claro, carilargo nariz chata, pelo, cejas y ojos negros el segundo de unos veinte ó veinticinco años de edad soltero, jornalero, natural y vecino de Baao, de estatura alta, color claro, carilargo nariz chata, pelo, cejas y ojos negros y el último de unos de cuarenta ó cuarenta y cinco años de edad soltero, jornalero, de estatura alta, color moreno, pelo cejas y ojos negros, barbillo carilargo y ha sido Guardia civil para que por el término de treinta días contados desde su publicación en la «Gaceta oficial de Manila» se presente á este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 3937 que me hallo instruyendo por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de este plazo se les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 3 de Diciembre de 1894.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Aurelio Medel.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes llamados Gaspan y Francisco de Tigbi provincia de Albay, el primero es de estatura baja, cuerpo regular, color moreno natural de Sagunay con poca barba, cara larga, de unos treinta años de edad, y el segundo de estatura alta cuerpo robusto, color moreno cara redonda cristiano natural del citado pueblo de Tiui, para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 3927 por hurto con lesiones bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo se seguirá dicha causa por su ausencia y rebeldía, parándose los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 3 de Diciembre de 1894.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Aurelio Medel.

Don Vicente de Osma y Garasrabal, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Norte.

Por el presente edicto cito, llamo á Catalino Soriano y Ciriano procesado ausente en la causa núm. 4232 por lesiones graves, el cual es natural y vecino de esta Cabecera de 22 años de edad casado de estatura alta, cuerpo regular, pelo cejas y ojo negro, nariz chata, barbillo, color moreno y con una cicatriz arriba de la ceja izquierda para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para notificarle la Real Sentencia recaída en dicha causa y para que sufra la pena que le ha sido impuesta apercibido que de no comparecer dentro de dicho plazo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Laoag, á 6 de Diciembre de 1894.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sría., Julio Agcauli.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Isaac de la Cruz, reo de la causa núm. 4686 por lesiones el cual es de 28 años de edad de estado casado natural y vecino de Laoag de estatura 5 pies y 11 líneas cuerpo robusto cara redonda pelo cejas y ojos negros nariz chata barbillo color trigueño para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para notificarle la Real Sentencia recaída en dicha causa y para que sufra la pena que le ha sido impuesta apercibido que de no comparecer dentro de dicho plazo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Laoag, 3 de Diciembre de 1894.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sría., Julio Agcauli.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Cagayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente chino Co Chacco, natural de Chincan Imperio de China, soltero, sirviente de 36 años de edad, es de cuatro pies y ocho pulgadas de estatura, hijo de Chim-Suin y de Cam, con tres lunares en el lado derecho de la garganta, una cicatriz en la rodilla, cuerpo regular ojos viscosos de color trigueño, para que dentro de 30 días, contados desde la fecha en que el presente se publique en la «Gaceta oficial de Manila» comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 1720 por injurias y calumnias seguida contra el mismo, apercibido que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, una vez trascurrido dicho término parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan en Tuguegarao á 3 de Noviembre de 1894.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría., Faustino Mananis.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Gervacio Andrés, natural de Laoag provincia de Ilocos Norte vecino de esta Cabecera, soltero, de 25 años de edad, hijo de Patricio y de Juliana Francisco, de estatura de cuatro pies y cinco pulgadas, cara redonda, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, barbillo, nariz chata, boca regular con tres lunares en el cerebro izquierdo y con una cicatriz en la frente del mismo lado, para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de la «Gaceta oficial de Manila» comparezca en este Juzgado en la cárcel pública de esta provincia á contestar sus cargos en la causa núm. 1961 que contra el mismo se sigue por hurto y en caso de no verificarlo dentro del término prefijado se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Cagayan Tuguegarao 15 de Noviembre de 1894.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría., Faustino Mananis.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro de la Cruz, natural de Pandacan provincia de Manila, soltero de 17 años de edad, hijo de Juan y de Venancia de los Santos ya difuntos, de estatura regular, cara larga y picada de viruelas, nariz chata, pelo cejas y ojos negros, con un lunar en la cara, en la parte izquierda, para que por el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1878 seguida de oficio en este Juzgado por hurto apercibido que de hacerlo así se le oirá y administrará justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de Tuguegarao, 26 de Noviembre de 1894.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría., Faustino Mananis.

Don Lorenzo Dehesa y Sagaste, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Zambales que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Roque, vecino de Lubao de la provincia de Pampanga, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila» comparezca en este Juzgado para responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3430 por robo frustrado, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la captura del citado en el presente edicto.

Dado en Zambales Iba á 3 de Diciembre de 1894.—Lorenzo Dehesa.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Ciriano Orilla, indio, soltero, natural de Los Baños, y vecino de Cabuyao de 32 á 33 años de edad á la fecha, para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado ó en la Carcel pública de esta provincia para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa núm. 6175 seguida contra el mismo y otro por homicidio, y cumplir la pena que por la misma le fué impuesta, en la inteligencia que de no verificarlo en el mencionado término se le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Sta Cruz á 4 de Diciembre de 1894.—Paulino Barrenechea y Montegui.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Marcos de Lara Santos, Escribano de actuación del Juzgado de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna.

Por providencia de esta fecha dictada en la causa núm. 6175 seguida contra Ciriano Orilla y otros por homicidio, se cita llama y emplaza al chino Jao-Uingco, y demás herederos próximos del de igual nación del ocoiso Yao-Uingco, para que dentro del término de nueve días contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial de Manila» se presenten en este Juzgado con los documentos necesarios que acrediten su personalidad, á fin de ser notificados de la Real Sentencia, recaída en dicha causa y á entregarles unos efectos pertenecientes á dicho finado, en la inteligencia que de no verificarlo en el expresado término se les pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz, de la Laguna á 4 de Diciembre de 1894.—Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan dictada con esta fecha en la causa núm. 11.587 por lesiones contra Melchor Arenas y otro, se sacará á pública subasta la casa y solar embargado á dicho Melchor, sita en Buquig nabaley del pueblo de S. Carlos, simultánea en los estrados del Juzgado de Paz del mencionado S. Carlos y este Juzgado de primera instancia á las once de la mañana del décimo día de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», bajo el tipo en progresión ascendente de su avalúo de setenta y cinco pesetas: cuya casa es de caña y nipa vieja en buen estado con harigues de madera y el solar donde se halla enclavada aquella tiene siete brazas de ancho y ocho de largo linda por el N. calle proceional por el Sur D. Agustín Claudio y por el Este calle proceional y por el Oeste con Felipe Calangian. Advertiendo que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Administración de H. P. de esta provincia, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público y concurrencia de licitadores.

Lingayén y oficio de mi cargo 3 de Diciembre de 1894.—V. O. B. O. Alivar.—Santiago Guevara.

En la información poseforia ofrecida en este Juzgado de Paz por D. Francisco Basilio y Evangelista, vecino de este pueblo, aparecen consignadas entre otras partidas las que siguen:

Seenta y nueve áreas y sesenta centiáreas en el sitio de Linoron de esta jurisdicción y lindan al N. las tierras de D. Jorge García, al E. las de Donato Aglibot, al S. las de Gregorio Basilio y al O. las de Juana Basilio.

Ochenta y dos áreas y cinco centiáreas en el indicado sitio y linda al N. las del citado D. Jorge García, al E. y O. las de la mencionada Juana Basilio y al S. otras del recurrente.

Una hectárea, treinta áreas y veinte centiáreas y linda al Norte otras del citado D. Jorge, al Sur otras del recurrente al E. las de don Fulgencio Evangelista y al O. las de D. Gregorio Basilio.

Dos hectáreas, once áreas y cuarenta y dos centiáreas en el sitio de Nilusungán de esta misma jurisdicción y linda al N. las de don Jorge García, al S. las de Hilarión Madarang, al E. las de Juana Basilio y Benificio Lonzanida y al O. las de Gregorio Basilio.

Una hectárea, diez y nueve áreas á setenta y una centiáreas y linda al Norte, Sur y Este las de D. Jorge García y al Oeste las de don Andrés Antipolo.

Y habiendo manifestado dicho recurrente que ignora el paradero del predicho D. Jorge, con arreglo al art. 391 Regla 5.ª de la Ley Hipotecaria, se le cita por el término de noventa días por medio de la «Gaceta oficial de Manila», advirtiéndole que pasado dicho término se aprobará el expediente y se mandará inscripción con la cualidad de sin perjuicio de tercero de mejor derecho.

San Antonio (Zambales) y oficio de mi cargo á 20 de Noviembre de 1894.—Cipriano Madarang.—V. O. B. O. N. R. Alamar.

En la información poseforia promovida por D. Francisco Santiago y Tamera, vecino del pueblo de Castillejos de esta provincia de Zambales, aparece consignada entre otras partidas la que sigue:

Ocho hectáreas en el sitio de Linusungán, de esta jurisdicción que linda al Norte y Oeste con un Estero, al Sur con sementera de D. Jorge García y al Este con las de D. Mariano Evangelista.

Y habiendo manifestado el recurrente que ignora el paradero de D. Jorge García, se le cita por el término de noventa días por medio de la «Gaceta oficial de Manila», advirtiéndole que pasado dicho término, se aprobará el expediente y se mandará la inscripción de la predicha finca, sin perjuicio del derecho que corresponda al citado D. Jorge.

San Antonio (Zambales) y oficio de mi cargo á 27 de Noviembre de 1894.—Cipriano Madarang.—V. O. B. O. N. R. Alamar.

En la información poseforia promovida por D. Cesario Vega del Rosario y Santiago, vecino de este pueblo, aparecen consignadas las partidas siguientes:

La primera partida cita en el sitio denominado Linusungán de la jurisdicción de este pueblo, que mide seis hectáreas y veinticinco centiáreas, cuyos linderos son al Norte y Oeste sementeras de D. Jorge García (se ignora su paradero) al Este las de D.ª Engracia Santiago y otras del citado D. Jorge y al Sur camino.

La segunda y última sita en el mismo sitio de Linusungán que

mide dos hectáreas y cincuenta áreas, cuyos linderos son al Norte tierras de D. Francisco Santiago, vecino de Castillejos de esta provincia, al Este otras del mencionado D. Jorge, al Sur camino y sementeras de D.ª Catalina de los Reyes, vecina del pueblo de Bolinao de esta misma provincia y al Oeste otras del recurrente y del mencionado D. Francisco Santiago. Por lo que por medio del presente edicto que se insertará en la «Gaceta oficial de Manila» se cita al mencionado D. Jorge por el término de noventa días advirtiéndole que pasado dicho término, se aprobará el expediente y se mandará su inscripción, sin perjuicio del derecho que le corresponda.

San Antonio (Zambales) y oficio de mi cargo á 27 de Noviembre de 1894.—Cipriano Madarang.—V. O. B. O. N. R. Alamar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Zambales dictada en la causa núm. 2744 contra Juan C. tarejo y otros por hurto se cita llama y emplaza á los procesados Ambrosio Canosa natural de Santa fé vecino de San Marcelino de 30 años de edad y Sabino Fontela natural de San Narciso vecino de San Marcelino, labrador de 27 años de edad, para que en el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto comparezcan en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa arriba citada apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Iba Zambales 3 de Diciembre de 1894.—Anselmo Lachica.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 3274 contra Roman Gonzalez y otros por hurto se cita llama llama y emplaza á Breccio Pantas natural de San José provincia de Batangas, vecino de este de Tayabas, y dependiente del Juzgado cuarto de los de 1.ª instancia de Manila para que en el término de nueve días contados desde la publicación en la «Gaceta oficial de Manila» comparezca en este Juzgado por ser notificado en una providencia dictada en dicha causa como flador de un procesado los perjuicios que hubiere lugar sino verificare.

Tayabas y Escribanía, de mi cargo á 4 de Diciembre de 1894.—Gregorio Absas.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en esta fecha de la causa núm. 7251 que se sigue en este Juzgado contra Baltazara Gabia por sustracción de menores, se cita, llama y emplaza al nombrado Anacleto esposo de Escoatica San Agustín, vecino del arrabal de Sampaloc para que por término de nueve días á contar desde su inserción en la «Gaceta» se presente en este Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicio que en derecho haya lugar.

Santa Cruz, 6 de Diciembre de 1894.—Marcos de Lara Santos.

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 7538 seguida en este Juzgado contra Miguel Lugoy otros por hurto, se cita, llama y emplaza á una tal Hilaria residente en el barrio de Dujat, de esta comprensión para que en el término de 9 días, á contar desde la primera publicación de este edicto se presente en el mismo para declarar en la causa de referencia apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en justicia lugar.

Santa Cruz, 3 de Diciembre de 1894.—Marcos de Lara Santos.

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia en providencia dictada en la causa número 274 seguida de oficio por hurto contra Domingo Ganaden, se cita llama y emplaza al ofendido Alejandro Zacarias, indio, natural y vecino de S. Carlos de esta provincia soltero de 17 años de edad de oficio criado, para que por el término de 9 días, á contar desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para una diligencia personalísima de justicia en la expresada causa, apercibido de que si no lo hiciera así en dicho término le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayén, 4 de Diciembre de 1894.—Santiago Guevara.

Don Julian Fortea Selvi, Gobernador P. M. del distrito de Calamianes con atribuciones judiciales que de estar en el actual ejercicio de sus funciones los infrascritos testigos acompañados que dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Orisanto Cerveta hijo de José F. de Florentina Villarrosa, natural de Sibulun provincia de Antique de oficio músico, de 30 años de edad el cual fué licenciado en el Tercio de Calamianes en 31 de Enero de 1892 reenganchado hasta el 31 de Marzo del siguiente año y en 30 de Abril se le expidió licencia absoluta como cabo 2.º de dicho Tercio, tiene instrucción pelo y cejas y ojos pardos, color moreno, nariz chata, estatura cinco pies y cinco pulgadas quien ha sido citado como testigo en la causa criminal núm. 292 por «Infidelidad en la custodia se presos» no habiendo comparecido al llamamiento que se le hizo y resultando indicios de culpabilidad para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de estas Islas se presente á este Juzgado á defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en el bien entendido que de no verificarlo y pasado dicho término le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á su busca y captura y habido que sea remitido á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Cuyo Calamianes á 24 de Noviembre de 1894.—Julian Fortea.—Por mandado de su Sría., Ramon Gonzales Domingo Ellazar.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado D. Venancio Tamayo en la causa Criminal núm. 337 por «Infidelidad en la custodia de presos», ausente, indio, de 45 años de edad, casado natural del Distrito de Binondo en Manila con instrucción y Alcalde que fué de la Cárcel pública de esta Cabecera, para que en el término de 30 días á contar desde esta publicación se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el resultan, parándole de no hacerlo los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las autoridades civiles y militares en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y durante su menor edad en el de su augusta madre de la Reina Regente se sirvan practicar la busca, captura y remisión de dicho individuo poniéndolo á disposición de este Juzgado en más breve plazo.

Dado en cuyo, Calamianes á 27 de Noviembre de 1894.—Julian Fortea.—Domingo Ellazar.—Por mandado de su Sría., Ramon Gonzales.